

IV. Administración Local

DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

Cultura

DEPORTES

Anuncio.

CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS GUIADAS A LA VILLA DE LEDESMA Y BALNEARIO DE LEDESMA DIRIGIDA A CENTROS ESCOLARES DE PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

Con el fin de promover y mejorar el conocimiento del patrimonio de la provincia entre los propios salmantinos y más concretamente entre el público más joven, la Diputación de Salamanca ha resuelto realizar una convocatoria dirigida a los Centros escolares de la provincia, situados en municipios de menos de 20.000 habitantes, a fin de facilitar la visita a la Villa de Ledesma y Balneario de Ledesma para el conocimiento y disfrute del paisaje, historia, cultura y tradiciones de la provincia de Salamanca, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- Objeto

Es objeto de la presente convocatoria promover la realización de 20 visitas de escolares a la Villa de Ledesma y Balneario de Ledesma, dirigidas a alumnos de 4.º, 5.º y 6.º curso de Primaria pertenecientes a Centros escolares de Educación Primaria, sostenidos con fondos públicos (CEIP, CRA y concertados), situados en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca, para un máximo de 50 personas (incluido un profesor o monitor acompañante) por visita.

La Diputación de Salamanca se hará cargo de los gastos de la totalidad de la actividad: transporte, visita al Centro de Interpretación Histórica de Ledesma y Balneario de Ledesma.

Todo ello de acuerdo con las competencias que el art.º 36.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, atribuye a la Diputación Provincial en materia de asistencia y cooperación con los municipios.

Segunda.- Calendario

Las 20 visitas se realizarán durante las fechas comprendidas entre los días 5 de noviembre y 12 de diciembre de 2018 y siempre de lunes a viernes (excepto festivos).

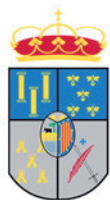
Tercera.- Beneficiarios y obligaciones

3.1.- Podrán participar en la presente convocatoria todos los Centros escolares de Educación Infantil y Primaria, sostenidos con fondos públicos (CEIP, CRA y concertados) ubicados en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca, siempre que la visita vaya dirigida a alumnos de los cursos 4.º, 5.º y 6.º de Educación Primaria.

Se admitirá la unión de dos o más centros para formar un grupo completo, que no podrá ser superior a 50 personas (incluido el profesor/es, monitor/es acompañantes), siendo la organización responsabilidad de los peticionarios. En este supuesto tendrán que presentar una solicitud conjunta con dos profesores/as o monitores/as acompañantes y deberán indicar el recorrido detallado del autobús.

En caso de que el Centro solicite la visita para alumnos de unidades ubicadas en varias localidades, se indicarán las mismas a efectos de poder calcular el coste del transporte.

CVE: BOP-SA-20181011-001



3.2.- El Centro beneficiario se compromete a garantizar la presencia de, al menos, un profesor o monitor desde el municipio de salida y a lo largo de toda la visita hasta el regreso al municipio de origen; asimismo, se responsabilizará de la comida de los escolares.

3.3.- La Diputación de Salamanca realizará la contratación del transporte; en el escrito de concesión de la subvención se comunicará a cada Centro beneficiario la empresa de transporte correspondiente.

Cuarta.- Aplicación presupuestaria

La Diputación de Salamanca se hará cargo del gasto del transporte, visita guiada y actividades, por un importe total de 14.000 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 70-3230-B-2230000 y 70-3230B-2279900, del presupuesto provincial del 2018.

Quinta.- Solicitudes y plazo de presentación

5.1.- Las solicitudes y toda la documentación que tengan que aportar los centros se realizará exclusivamente a través de la sede electrónica de la Diputación de Salamanca: <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/tramites/> (Deportes y Educación).

5.2. Documentación. Junto a la solicitud cumplimentada, se adjuntará Certificado expedido por el Secretario/a del Centro con el V.º B.º del Director/a, con el compromiso de realizar la visita solicitada y, en caso de ser beneficiarios, de cumplir las obligaciones establecidas en la Base Tercera. Asimismo, se indicará lo siguiente:

a) Número total de personas (incluido un profesor o monitor acompañante) por visita, no pudiendo superar 50.

b) Municipios o localidades, en caso de que el Centro solicite la visita para alumnos de unidades ubicadas en varios municipios;

c) Centro solicitante y demás centros, en caso de unión de dos o más Centros para formar un grupo completo, indicando el recorrido detallado del autobús.

5.3.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 26 de octubre de 2018. Aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo indicado se entenderán desestimadas tácitamente.

5.4.- Cuando la solicitud no reúna todos los requisitos exigidos en la convocatoria, será requerido el interesado para que en el plazo de **diez días**, subsane los defectos que se indican, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42 en relación con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.- Comisión de Valoración

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Valoración integrada por:

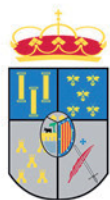
- Un técnico designado por el Diputado delegado de la Sección de Educación, quien actuará como presidente.

- La Directora del Área de Cultura o persona en quien delegue y otro técnico competente de la Sección de Educación, actuando como secretario uno de los empleados que formen parte de la Comisión.

Séptima.- Criterios de preferencia y selección

7.1.- Preferencia: de las solicitudes recibidas se dará preferencia en función del siguiente orden de prelación:

a) Centros escolares **no** beneficiarios en la convocatoria de la Diputación 2017 para la realización de visitas guiadas a los Parques Naturales "Arribes del Duero y Douro Internacional". En el



caso de que un Centro presentará más de una solicitud, éste indicará qué solicitud es preferente; las restantes solicitudes del mismo Centro se considerarán subsidiarias y solo se valorarán en el apartado “b” de esta Convocatoria.

b) Resto de solicitudes.

7.2.- La selección se realizará atendiendo en primer lugar las solicitudes del apartado “a”; en el caso de hubiese más de 20 solicitudes de este apartado se celebrará un sorteo público. Previo al sorteo, se confeccionará una lista alfabética de los peticionarios. El sorteo, que se anunciará en el tablón de anuncios de la Sección de Educación de esta Diputación, consistirá en la extracción al azar de un número, otorgándose el puesto n.º 1 al primer número extraído y así sucesivamente.

7.3.- La selección definitiva de beneficiarios se realizará en base a los criterios de preferencia antes expuestos, y en su caso del sorteo, hasta completar las 20 visitas. Dicha selección definitiva incluirá una lista de reserva, con validez exclusivamente para esta convocatoria 2018.

Octava.- Propuesta y resolución

La Comisión de Valoración, una vez examinadas y valoradas las solicitudes y atendiendo a lo recogido en estas Bases, elevará propuesta de resolución al Presidente de la Diputación para la aprobación definitiva de los Centros beneficiarios.

Novena.- Incumplimiento

El incumplimiento de lo previsto en las presentes bases determinará la pérdida del derecho al abono de los gastos de transporte para realizar la visita, y el archivo del expediente, sin perjuicio de las demás medidas legales que pudiera adoptar la Diputación.

Décima.- Inspección, requerimiento y control

La Diputación Provincial de Salamanca se reserva el derecho de inspección, requerimiento y control de la actividad que recibe ayuda, así como la petición de los justificantes que se consideren necesarios.

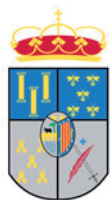
Undécima.- Publicidad

En cualquier publicidad de la actividad, se deberá hacer constar explícitamente la colaboración de la Diputación de Salamanca.

Recursos.-

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de **un mes**, ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Salamanca, 3 de octubre de 2018.—El Jefe—Presidente, Francisco Javier Iglesias García.



ANEXO 1.

CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS GUIADAS A LA VILLA DE LEDESMA Y BALNEARIO DE LEDESMA" DIRIGIDA A CENTROS ESCOLARES DE PRIMARIA UBICADOS EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

SOLICITUD

APELLIDOS:	NOMBRE:	DNI:
CENTRO ESCOLAR: :	CIF	
MUNICIPIO:	TELÉFONO:	
DOMICILIO:	CÓDIGO POSTAL:	
CORREO ELECTRÓNICO:	FAX:	
En solicitud conjunta, especificar CENTROS:	Localidad:	
En solicitud conjunta, especificar CENTROS:	Localidad:	

En calidad de Director/a del referido Centro Escolar, a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria para la realización de visitas guiadas a la Villa de Ledesma y Balneario de Ledesma dirigida a centros escolares de primaria ubicados en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca (BOP fecha _____) y reuniendo los requisitos exigidos en la misma,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud a la citada Convocatoria

DECLARA:

- Conocer y aceptar la referida Convocatoria y sus bases, sometiéndome a las mismas.
- Reunir los requisitos exigidos en dichas Bases.

y ADJUNTA:

- Certificado expedido por el Secretario/a del Centro con el V.ºB.º del Director/a, de, en caso de ser beneficiario, comprometerse a realizar la visita solicitada y a cumplir las obligaciones establecidas en la Base Tercera.

INDIQUE EL CARÁCTER DE LA SOLICITUD:

- ☐ Centro NO beneficiario en la convocatoria 2017, visita a los Parques Naturales "Arribes del Duero y Douro Internacional".
- ☐ Centro beneficiario en la convocatoria 2017, visita a los Parques Naturales "Arribes del Duero y Douro Internacional".

En a de de 2018

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

CVE: BOP-SA-20181011-001